



VOTO PARTICULAR QUE EMITEN CARMEN F.MORILLO, EDUARDO CASTRO, FRANCISCO CERVANTES, CRISTINA CRUCES Y M^a LUISA PÉREZ SOBRE LOS CONTENIDOS VEJATORIOS Y DISCRIMINATORIOS DIFUNDIDOS EN EL PROGRAMA *LA TARDE, AQUÍ Y AHORA*.

El propósito de este voto particular es advertir que frente a una conducta que infringe claramente nuestro ordenamiento jurídico porque resulta vejatoria y vulnera la dignidad de la personas, las autoridades reguladoras no disponen en nuestro país de un marco jurídico claro y eficaz, que impida que un comportamiento contrario a la legislación de un medio audiovisual no quede impune y, sobre todo, que contribuya a reparar el daño social causado.


El Consejo Audiovisual de Andalucía ha puesto de manifiesto reiteradamente las enormes e insalvables lagunas jurídicas que tiene nuestra legislación para intervenir frente a contenidos que vulneran los derechos de la mujer porque son vejatorios, promueven su discriminación y, por tanto, son contrarios al principio constitucional de igualdad, a los principios expuestos en las leyes sectoriales de igualdad y contra la violencia de género, así como a lo dispuesto en el art. 4.2 de la Ley General de Comunicación Audiovisual. Los principios de tipicidad y seguridad jurídica exigen una legislación más clara y eficaz, lo que deliberadamente ha eludido el poder legislativo en nuestro país para no contrariar el rechazo generalizado de los medios de comunicación hacia la regulación. Sólo la protección de los menores de edad ha encontrado encaje en una legislación que confía en la autorregulación de los medios para proteger derechos y principios fundamentales.

Sería necesario que, al igual que sucede en Francia, el Consejo Audiovisual de Andalucía tenga capacidad de desarrollo reglamentario para concretar, de acuerdo con el sector, los comportamientos y contenidos que, por antijurídicos, merecen una sanción. También creemos que la respuesta frente a las infracciones no deben limitarse exclusivamente a la imposición de sanciones económicas, como sucede ahora en aquellos supuestos que sí están tipificados, sino que sería más efectivo disponer de un abanico de medidas que contribuyan a reparar el daño social causado.

Lo ideal en el supuesto analizado es que el Consejo Audiovisual de Andalucía pudiera obligar al prestador del servicio a reconocer públicamente que su conducta ha sido antijurídica y a reparar el daño transmitiendo una serie de contenidos y mensajes que fomenten la igualdad entre hombres y mujeres, contribuyendo a erradicar la discriminación por razón de sexo y a combatir la violencia de género.

Según la RTVA, el programa *La tarde, aquí y ahora* cumple una misión de servicio público, lo que exige un escrupuloso respeto a las normas y principios que propugnan nuestro ordenamiento jurídico, una manifiesta voluntad de promover la igualdad entre hombres y mujeres así como de erradicar la violencia de género. No podemos obviar que el programa ha difundido con anterioridad otros contenidos sexistas que han alarmado a parte de la opinión pública.

La idea de que la difusión de imágenes y mensajes sexistas respondan a una broma pactada resulta a nuestro juicio un agravante, al igual que la reiteración de la humillante escena en la que el presentador corta la falda de su compañera y que se repite incluso al día siguiente. La RTVA debería disponer de mecanismos de respuesta y control que eviten que el conductor de un programa actúe a su libre albedrío, reiterando contenidos y mensajes injustificables y que vulneran nuestra legislación.

Código:	ZZW2D067YUQIRJuLjx39urgrLkent	Fecha	30/11/2017
Firmado Por	CRISTINA JOSE CRUCES ROLDAN		
	EDUARDO CASTRO MALDONADO		
	MARIA LUISA PEREZ PEREZ		
	FRANCISCO CERVANTES BOLAÑOS		
	MARIA DEL CARMEN FERNANDEZ MORILLO		
Url De Verificación	https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma/	Página	1/1